



UNAH

RECTORÍA

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C.

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA EMPRESA INGENIEROS CONTRATISTAS BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.

Nosotros **JULIETA CASTELLANOS RUÍZ**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 1518-1954-00075, actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); nombrada para tal cargo según consta en el Acuerdo Número No. 013-2013-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU), según punto de Acta preparado en la Agenda de la sesión extraordinaria de fecha veinte (20) de septiembre de 2013, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte **HECTOR ENRIQUE BRICEÑO**, mayor de edad, casado, hondureño con Tarjeta de Identidad número 1701-1963-00299, en mi condición de Gerente General de la Empresa **BRICEÑO Y ASOCIADOS S. DE R. L.**, nombrado mediante Escritura Pública número 144 de fecha 20 de octubre de 1993, Instrumento autorizado por el Notario Lucio Romero Velásquez, inscrita bajo el Número 93, Tomo 298 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil, con fecha 6 de diciembre de 1993, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH, PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y PLANTAS PILOTO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS REGIONALES DE LA UNAH” PAQUETE C emitidos por el supervisor del proyecto en fecha 23 de agosto de 2017 y JUSTIFICACIÓN de ampliación del plazo de ejecución, emitido por el Supervisor del proyecto en fecha 7 de agosto de 2017, hemos convenido suscribir la Modificación No. 1 al Contrato de Construcción No CC-13-2016-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 20 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato de Construcción No CC-13-2016-SEAPI-UNAH “Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas y Plantas Piloto de Innovación Alimentaria en Centros Regionales de la UNAH” PAQUETE C, por un valor de Treinta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Veinte Lempiras Con Ochenta Centavos (L 36,152,020.80) y un plazo inicial de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio el 3 de febrero de 2017.





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

UNAH

RECTORÍA

CLÁUSULA SEGUNDA: Con fecha tres (3) de mayo de 2017 se suscribió la Orden de Cambio No. 1 mediante la cual se modificó el valor del contrato aumentándolo en Novecientos Ochenta Mil Doscientos Dos Lempiras Con Cincuenta y Cinco Centavos (L 980,202.55), que representó aproximadamente el 2.71% del valor contractual original, resultando un nuevo valor del contrato de Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Veintitrés Lempiras con Treinta y Cinco Centavos (L 37,132,223.35). **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-13-2016-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones de disminución del valor y ampliación del plazo de ejecución, documentos emitidos por el Supervisor del proyecto hemos convenido disminuir el valor del contrato en Tres Millones Cincuenta y Seis Mil Ciento Diecinueve Lempiras Con Sesenta y Nueve Centavos (L 3,056,119.69), que representa aproximadamente el -8.45% del valor contractual original, que restado del valor contractual modificado da como resultado un nuevo valor del contrato de **Treinta y Cuatro Millones Setenta y Seis Mil Ciento Tres Lempiras Con Sesenta y Seis Centavos (L 34,076,103.66)**. También se amplía el plazo de ejecución de las obras en Cuarenta y Cinco (45) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el quince (15) de octubre de 2017. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato y en el artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Anticipo de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presenta el endoso de la garantía de anticipo. **CLAUSULA QUINTA:** La presente documentación se registrá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los *treinta (30)* días del mes de *agosto* del año dos mil diecisiete (2017).



Julietta Castellanos Ruiz
JULIETA CASTELLANOS RUIZ
 EL CONTRATANTE



Hector Enrique Briceño
HECTOR ENRIQUE BRICEÑO
 EL CONTRATISTA